



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040030455

de 03-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se dan por terminado unos encargos, un nombramiento provisional y se declara la vacancia de unos empleos en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, artículo 1° del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política al regular la naturaleza de los empleos públicos y su forma de provisión, dispone:

"ARTÍCULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción (...)" (Subrayado fuera del texto).

Que respecto a los concursos la Ley 1960 del 2019, cita:

"ARTÍCULO 2. El Artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:
ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se **hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso** los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. El concurso de ascenso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos. El concurso será de ascenso cuando: La vacante o vacantes a proveer pertenecen a la misma planta de personal, las plantas de personal del sector administrativo, o cuadro funcional de empleos, en los niveles asesor, profesional, técnico o asistencial. Existen servidores públicos con derechos de carrera general o en los sistemas específicos o especiales de origen legal, que cumplan con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso. El número de los servidores con derechos de carrera en la entidad o en el sector administrativo que cumplen con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso es igual o superior al número de empleos a proveer." (NFT).

CP¹



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040030455

de 03-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se dan por terminado unos encargos, un nombramiento provisional y se declara la vacancia de unos empleos en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte existe el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, ubicado en la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, en la ciudad de Medellín, el cual se encuentra en **vacancia definitiva**.

Que en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Dirección Territorial Antioquia, se encuentra encargada la servidora pública LUZ MARINA DUQUE PINEDA identificada con C.C. No. 32.526.407, desde el 29 de noviembre de 2013, mediante Resolución No. 5145 del 26 de noviembre de 2013, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09.

Que a su vez, en el empleo titular citado de la servidora pública LUZ MARINA DUQUE PINEDA, esto es, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, se halla en encargo desde el 12 de diciembre de 2023, mediante la Resolución No. 20233040047875 del 07 de noviembre de 2023, por el servidor público CARLOS EFRAÍN CLAVIJO MONROY identificado con C.C. No. 19.417.533, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12.

Que así mismo, en el empleo titular citado del servidor público CARLOS EFRAÍN CLAVIJO MONROY, esto es, TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, actualmente reubicado al Grupo de Regulación del Despacho del Viceministro de Transporte, se otorgó en encargo desde el 01 de septiembre de 2023, mediante la Resolución No. 20233040032545 del 01 de agosto de 2023, a la servidora pública ZUNILDA ROSA DE LA CRUZ MERCADO NEGRETTE identificada con C.C. No. 34.999.421, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 16.

Por su parte, en el empleo titular citado de la servidora pública ZUNILDA ROSA DE LA CRUZ MERCADO NEGRETTE, esto es, SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 16, se otorgó en encargo desde el 16 de enero de 2024, mediante la Resolución No. 20233040053355 del 06 de diciembre de 2023, a la servidora pública CECILIA ADRIANA ENRÍQUEZ BELALCÁZAR identificada con C.C. No. 30.731.992, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo SECRETARIO, Código 4178, Grado 10.

Que la señora OMAIRA DE LA CRUZ HERRERA HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 21.787.915, por medio de Resolución No. 35 del 05 de enero de 2018 y fecha de posesión del 26 de enero del 2018 se encuentra nombrada en

2



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040030455

de 03-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se dan por terminado unos encargos, un nombramiento provisional y se declara la vacancia de unos empleos en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

provisionalidad en el empleo SECRETARIO, Código 4178, Grado 10, empleo del cual es titular, la servidora pública CECILIA ADRIANA ENRÍQUEZ BELALCÁZAR.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 58 del 10 de marzo de 2022, modificado por el Acuerdo No. 342 del 02 de junio de 2022, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte - Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la norma vigente, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la Circular No. 2019100000117 del 29 de julio del 2019, y el Criterio Unificado 13082019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de fecha de sesión trece (13) de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

"(...) Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito)."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 111747 del 07 de mayo de 2024, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, identificado con el Código OPEC No. 178736 modalidad ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 2247 de 2022, la cual quedó en firme el día 21 de mayo de 2024, de acuerdo con correo electrónico del mismo día por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, radicada en este Ministerio bajo el No. 20243030845852 del 22 de mayo de 2024.

Que la servidora pública **JAQUELINE ACOSTA PEÑA**, identificada con C.C. No. 52.449.133, ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles en el empleo identificado con el Código OPEC No. 178736 denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC realizó la apertura del aplicativo SIMO, con el fin de que los elegibles llevaran a cabo el procedimiento de escogencia de vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes del Ministerio de Transporte, por los días diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21) de junio de 2024.

Que mediante correo electrónico del 25 de junio de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, radicado en este Ministerio bajo el No. 20243031052122 del 26 de junio de 2024, reportó el resultado de la audiencia

3



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040030455

de 03-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se dan por terminado unos encargos, un nombramiento provisional y se declara la vacancia de unos empleos en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

pública de escogencia de vacantes con las respectivas ubicaciones geográficas de los elegibles, indicando que la servidora pública **JAQUELINE ACOSTA PEÑA**, identificada con C.C. No. 52.449.133, le correspondió la ciudad de Medellín, Antioquia, en donde se encuentra ubicada la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, para ocupar el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**.

Que la servidora pública **JAQUELINE ACOSTA PEÑA**, identificada con C.C. No. 52.449.133, actualmente tiene derechos de carrera administrativa y es titular del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11 de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte y se encuentra encargada desde el 01 de febrero de 2023 del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, ubicado en el Grupo de Infraestructura Intermodal de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20223040074225 del 07 de diciembre de 2022.

Que conforme lo anterior, es procedente (i) Proveer en ascenso, el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, de la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte ubicado en la ciudad de Medellín, con la servidora pública **JAQUELINE ACOSTA PEÑA**, (ii) Dar por terminado el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09 del Grupo de Infraestructura Intermodal de la Dirección de Infraestructura, a la servidora pública en mención, así como (iii) Dar por terminado el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, de la Dirección Territorial Antioquia a la servidora pública LUZ MARINA DUQUE PINEDA, y en consecuencia (iv) Dar por terminado el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, de la Subdirección Administrativa y Financiera al servidor público CARLOS EFRAÍN CLAVIJO MONROY, de igual manera (v) Dar por terminado el encargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, del Grupo de Regulación del Despacho del Viceministro de Transporte a la servidora pública ZUNILDA ROSA DE LA CRUZ MERCADO NEGRETTE, por ende (vi) Dar por terminado el encargo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 16, de la Dirección Territorial Nariño a la servidora pública CECILIA ADRIANA ENRÍQUEZ BELALCÁZAR, y por lo tanto, (vii) Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la servidora pública OMAIRA DE LA CRUZ HERRERA HERNANDEZ en el empleo SECRETARIO, Código 4178, Grado 10 de la Inspección Fluvial del Peñol - Guatapé, además (viii) Declarar la vacancia definitiva del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09 del Grupo de Infraestructura Intermodal de la Dirección de Infraestructura, y (ix) Declarar la vacancia temporal del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11, de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, en virtud del periodo de prueba en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11 de la servidora pública **JAQUELINE ACOSTA PEÑA**.

En mérito de lo expuesto,

 4



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040030455

de 03-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se dan por terminado unos encargos, un nombramiento provisional y se declara la vacancia de unos empleos en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar, en ascenso en período de prueba a la servidora pública **JAQUELINE ACOSTA PEÑA**, identificada con C.C. No. 52.449.133, en el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, en la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, ubicada en la ciudad de Medellín, Antioquia, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar por terminado, el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, del Grupo de Infraestructura Intermodal de la Dirección de Infraestructura a la servidora pública **JAQUELINE ACOSTA PEÑA** efectuado mediante Resolución No. 20223040074225 del 07 de diciembre de 2022, a partir de la posesión en ascenso en período de prueba del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**.

ARTÍCULO TERCERO. - Dar por terminado, el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, de la Dirección Territorial Antioquia a la servidora pública LUZ MARINA DUQUE PINEDA identificada con C.C. No. 32.526.407, efectuado mediante Resolución No. 5145 del 26 de noviembre de 2013, quien continuará desempeñando las funciones del empleo del cual es titular, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, en la dependencia en donde actualmente se encuentra, es decir, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, a partir de la posesión de la servidora pública **JAQUELINE ACOSTA PEÑA**.

ARTÍCULO CUARTO. - Dar por terminado, el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, de la Subdirección Administrativa y Financiera al servidor público CARLOS EFRAÍN CLAVIJO MONROY identificado con C.C. No. 19.417.533, efectuado mediante Resolución No. 20233040047875 del 07 de noviembre de 2023, quien continuará desempeñando las funciones del empleo del cual es titular, TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, en la dependencia en donde actualmente se encuentra, es decir, la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte, a partir de la posesión de la servidora pública **JAQUELINE ACOSTA PEÑA**.

ARTÍCULO QUINTO. - Dar por terminado, el encargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12, del Grupo de Regulación del Despacho del Viceministro de Transporte a la servidora pública ZUNILDA ROSA DE LA CRUZ MERCADO NEGRETTE identificada con C.C. No. 34.999.421, efectuado mediante Resolución No. 20233040032545 del 01 de agosto de 2023,



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040030455

de 03-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se dan por terminado unos encargos, un nombramiento provisional y se declara la vacancia de unos empleos en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

quien continuará desempeñando las funciones del empleo del cual es titular, SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 16, en la dependencia en donde actualmente se encuentra, es decir, el Grupo de Regulación del Despacho del Viceministro de Transporte, a partir de la posesión de la servidora pública **JAQUELINE ACOSTA PEÑA**.

ARTÍCULO SEXTO. - Dar por terminado, el encargo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 16, de la Dirección Territorial Nariño a la servidora pública CECILIA ADRIANA ENRÍQUEZ BELALCÁZAR identificada con C.C. No. 30.731.992, efectuado mediante Resolución No. 20233040053355 del 06 de diciembre de 2023, quien continuará desempeñando las funciones del empleo del cual es titular, SECRETARIO, Código 4178, Grado 10, en la dependencia en donde actualmente se encuentra, es decir, la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, a partir de la posesión de la servidora pública **JAQUELINE ACOSTA PEÑA**.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Dar por terminado, el nombramiento provisional otorgado a la servidora pública OMAIRA DE LA CRUZ HERRERA HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 21.787.915, en el empleo SECRETARIO, Código 4178, Grado 10, asignado a la Inspección Fluvial del Peñol del Ministerio de Transporte, efectuado mediante Resolución No. 35 del 05 de enero de 2018.

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento provisional previsto en el presente artículo, operará a partir de la fecha en que la persona nombrada en periodo de prueba, de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, tome posesión del empleo. Dicha situación será informada por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO OCTAVO. - Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero del presente acto administrativo, declarar la vacancia definitiva del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09 del Grupo de Infraestructura Intermodal de la Dirección de Infraestructura.

ARTÍCULO NOVENO. - Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero del presente acto administrativo, declarar la vacancia temporal del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11, de la Dirección Territorial Boyacá.

ARTÍCULO DÉCIMO. - La servidora pública JAQUELINE ACOSTA PEÑA dentro del término de diez (10) días hábiles deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en periodo de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. - Ordenar, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio

6
PQ



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040030455

de 03-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se dan por terminado unos encargos, un nombramiento provisional y se declara la vacancia de unos empleos en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. - Comunicar, el presente acto administrativo a la servidora pública **JAQUELINE ACOSTA PEÑA** en la Carrera 79ª No. 11ª - 40, de la ciudad de Bogotá D.C., y a los correos electrónicos jacostap.1180@hotmail.com y/o jacosta@mintransporte.gov.co; a la servidora pública **LUZ MARINA DUQUE PINEDA** al correo electrónico lduque@mintransporte.gov.co; al servidor público **CARLOS EFRAÍN CLAVIJO MONROY** al correo electrónico cclavijo@mintransporte.gov.co; a la servidora pública **ZUNILDA ROSA DE LA CRUZ MERCADO NEGRETTE** al correo electrónico zmercado@mintransporte.gov.co; a la servidora pública **CECILIA ADRIANA ENRÍQUEZ BELALCÁZAR** al correo electrónico cenriquez@mintransporte.gov.co; y a la servidora pública **OMAIRA DE LA CRUZ HERRERA HERNANDEZ** al correo electrónico oherrera@mintransporte.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA

Ministro de Transporte

Aprobó:	Claudia Helena Álvarez Sanmiguel	Asesora Despacho Ministro.	
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaría General.	
	Karent Eliana Gutiérrez Varón	Contratista Secretaría General.	KG
	Diana Carolina Guarín Cortés	Subdirectora del Talento Humano	
	Libia Constanza Vargas Ulloa	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleo de Carrera Administrativa	
Proyectó:	Paula Natalia Castellanos Sierra	Contratista Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa	